

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO-ASOCIACION DE FUTBOL FEMENINO  
AMATEUR DE OSORNO**

En Osorno, a **07 AGO. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcaldesa (s) doña Karla Benavides Henríquez, Cedula Nacional de Identidad N°10.792.683-6, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y la Asociación de Fútbol Femenino Amateur de Osorno, representada por su Presidenta doña Ingrid Araus Cocío, Cedula Nacional de Identidad N°13.589.347-1, domiciliado en calle Los Alamos N°502, Villa Pichil, de la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita cancha sintética del Complejo Deportivo de Rahue Alto, ubicado en calle El Salvador s/n, en la ciudad de Osorno, a la Asociación de Fútbol Femenino Amateur de Osorno.

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el recinto deportivo con 100 % de Auspicio Municipal, los días y horarios que se indica a la Asociación de Fútbol Femenino Amateur de Osorno:

**Cancha Sintética Complejo Deportivo Rahue Alto:**

Los días miércoles de 19:30 a 21:00hrs.

Los días jueves de 19:00 a 20:00hrs.

**CUARTO:** Queda expresamente prohibido a la Asociación de Fútbol Femenino Amateur de Osorno arrendar o ceder los recintos deportivos antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por esta Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que el recinto deportivo no serán facilitados en días feriados.

**QUINTO:** El presente convenio comienza a regir a contar del 06 de agosto al 31 de diciembre del 2014.

**SEXTO:** El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

- 1.- Utilizar el recinto deportivo dentro de las horas y días autorizados.
- 2.- Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.
- 3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, pérdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.

En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**OCTAVO:** Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

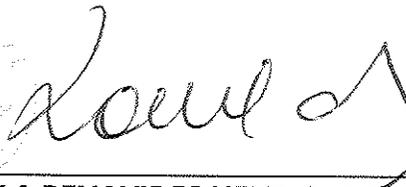
**NOVENO:** La calidad de Presidente y de representante legal de doña Ingrid Araus Cocio a actuar en nombre y representación de la Asociación de Fútbol Femenino Amateur de Osorno. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°2934-F en el Registro de esta Municipalidad.

**DECIMO:** La personería de don KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en reglamento N°201 sobre Subrogación del Sr. Alcalde de fecha 03 de diciembre de 2013, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**

  
  
**INGRID ARAUS COCIO**  
**PRESIDENTA**  
**ASOCIACION DE FUTBOL FEMENINO**  
**AMATEUR DE OSORNO**

  
  
**KARLA BENAVIDES HENRIQUEZ**  
**ALCALDESA (S) DE OSORNO**

KBH/JHP/JAB/FRB/ttn

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes ✓

ID N°422320

